



CUT: 220931-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0231-2025-ANA-AAA.CO-ALA.CL

Tacna, 20 de octubre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT: 220931- 2025, presentado por el señor **Sabino Huanacuni Alanoca**, en su calidad de presidente del **Comisión de Usuarios Copare**, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1642 se dispone la prórroga de mandato de los consejos directivos de las organizaciones de usuarios de agua, de sus comités de administración temporal y de los otros órganos de similar denominación establecidos por la



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 27B7CBD0

Autoridad Nacional del Agua, siendo objeto del citado marco normativo prorrogar el mandato de los consejos directivos de las organizaciones de usuarios de agua, de sus comités de administración temporal y de los otros órganos de similar denominación establecidos por la Autoridad Nacional del Agua, hasta el 31 de diciembre del 2025; en dicho sentido, se estructuro y notifico el Oficio N° 0053-2025-ANA-AAA.CO-ALA.CL a la Comisión de Usuarios Copare, con fines de prórroga del mandato del consejo directivo hasta el 31 de diciembre del año 2025;

Que, el administrado Sabino Huanacuni Alanoca, en su calidad de presidente de la **Comisión de Usuarios Copare**, con escrito de fecha 10 de octubre del año 2025, solicita la emisión del acto resolutivo de incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, adjuntando para dicho propósito copia Certificada N° 018-2025-2025-JPLY-CSJT-PJ Juzgado de Paz La Yarada;

Que, asimismo en el Acta de *Asamblea General Extraordinaria de Acuerdo de Adecuación de Estatutos de la Comisión de Usuarios Copare*, de fecha 01 de septiembre del año 2025, aprueba el estatuto de la *Comisión de Usuarios Copare*, adecuado a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, instrumentales que se encuentran conforme a los modelos establecidos en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA;

Que, el Informe Legal N° 0024-2025-ANA-AAA.CO-ALA.CL/DCQ, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua; asimismo cabe puntualizar, que la citada organización registra en la Partida Electrónica N° 11003289 de Oficina Registral Tacna - Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por lo que recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP; al encontrarse enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, el Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con D.S. N°018-2017-MINAGRI, Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 238-2024-ANA; esta Administración Local de Agua;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la **Comisión de Usuarios Copare**, a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

Artículo 2.- Disponer la prórroga del mandato del consejo directivo de la Comisión de Usuarios Copare, hasta el 31 de diciembre del 2025, conforme lo normado por el Decreto



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 27B7CBD0

Legislativo N°1642.

Artículo 3.- Disponer que la organización recurrente remita a la Oficina Registral, Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 01 de septiembre del año 2025.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Comisión de Usuarios Copare, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RICARDO DAVID CASTILLO SALAZAR

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAPLINA – LOCUMBA

RD/CS/.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 27B7CBD0